



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Embalse Cba.), 9 de octubre de 1998.

VISTO la Resolución nro. 1569/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Daniel Estebán RAJMANOVICH,

CONSIDERANDO:

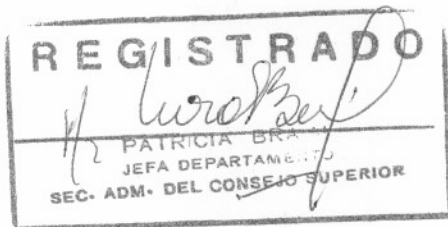
Que las Resoluciones nros. 846/94 y 119/95 del Consejo Superior Universitario establece la exigencia, para alumnos no técnicos, de cursar y aprobar el módulo de Sistemas de Representación como condición académica para inscribirse en asignaturas del tercer nivel de la currícula.

Que el recurrente ha solicitado se le conceda excepción a dicha disposición.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de octubre de 1998, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 1569/98 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO


EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 1569/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y autorizar el cursado simultáneo de la materia Sistemas de Representación con asignaturas de tercer nivel, al alumno Daniel Estebán RAJMANOVICH, legajo nro. 07-100142-5, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 521/98



Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
Rector



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C